

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria

**4416** *EDICTO de 9 de junio de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001479/2008.*

D./Dña. María Luisa de la Puente Arrate, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el Juicio Ordinario 1.479/08 seguido por Dehesa de Jandía, S.A., representada por el procurador doña Dolores Moreno Santana y defendida por el letrado don Javier Marcelo Correa, contra Gestión Perdomo, S.L. y don Ignacio Perdomo Delgado, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dehesa de Jandía, S.A., condeno a Gestión Perdomo, S.L. y don Ignacio Perdomo Delgado a abonar solidariamente a la actora la suma de cien mil euros (100.000 euros) en concepto de préstamo, más treinta y un mil ochenta euros (31.080 euros) en concepto de penalización (7% sobre la cantidad principal y computado desde la fecha del otorgamiento del contrato de préstamo), lo que hace un total de ciento treinta y un mil euros con ochenta céntimos (131.080 euros) y las costas del juicio.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, y se sustanciará con arreglo a lo previsto en el artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para lo cual deberá realizarse la consignación de la suma de 50 euros, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, Gestión Perdomo, S.L., expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2010.- El/la Secretario Judicial.